| | | |
|---|---|---|
| Página 1 de 7<br>Código: 2BS-FR-0019<br>Fecha: 12-03-2021<br>Versión: 5 764851785 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS<br>INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | POLICÍA NACIONAL |

**No. GS-2024-_____ MEMOT**

Montería, enero 04 de 2023

Coronel GIMI ERNESTO PALACIOS NARVAEZ
Comandante Policía Metropolitana de Montería (E)
Montería.

ASUNTO: informe de supervisión del Contrato No. 92-1-10023-23.

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO__X___ O FINAL ____**

**Periodo del informe de supervisión**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Desde** | **05/12/2023** | **Hasta** | **04/01/2024** |

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del Contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-069823-MEMOT del 27/12/2023, el señor Coronel CARLOS ANDRÉS GARCÍA SUAREZ, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería (E), nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Subintendente LUIS FERNANDO NEIRA DURANGO.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** ___ Mensual __X___

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 05/10/2023 y el 01/11/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-058468-MEMOT del 01/11/2023.
2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/11/2023 y el 04/12/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-065309-MEMOT del 04/12/2023.

764851785

**Información del contrato u orden de compra**

| | |
|---|---|
| **Contrato No.** | Contrato No. 92-1-10023-23. |
| **Objeto del Contrato** | ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE SOCIAL DE LA POLICIA METROPOLITANA SAN JÉRONIMO DE MONTERIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANTE Y CAFETERIA. |
| **Contratista** | ALVARO JAVIER SANCHEZ MAZA. |
| **Representante legal** | ALVARO JAVIER SANCHEZ MAZA. |
| **Valor inicial del contrato** | $ 13.130.368.48 |
| **Valor adiciones del contrato** | No Aplica |
| **Valor total del contrato** | $ 13.130.368.48 |
| **Plazo de ejecución inicial** | 12 Meses |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato** | 05/10/2023 |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato** | 05/10/2024 |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | No aplica |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | No aplica |
| **Adiciones** | No aplica |
| **Modificatorios** | No aplica |
| **Prorrogas** | No aplica |
| **Otros** | No aplica |

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones adelantadas:

El contrato hasta la fecha se está ejecutando, de acuerdo a los parámetros propios de la ley 80 de 1993, y en especial lo convenido en el contrato. No se ha presentado inconveniente alguno en la ejecución y prestación de los servicios.

Es oportuno indicar que se realiza dicho informe supervisión correspondiente al mes consignado, el contratista ha realizado las consignaciones puntuales según lo convenido. Se anexa copia de la evidencia de la consignación del canon de arrendamiento.

764851785

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), de acuerdo con los artículos 282 y el decreto 1703 del 2002, por cuanto el incumplimiento de esta obligación es requisito indispensable. | NO | Mediante comunicado oficial de nro. GS-2023-060573-MEMOT. En donde se solicita planilla de parafiscales. |
| El personal que atenderá el local debe estar debidamente uniformado. | NO | La sede se encuentra en remodelación. |
| Tener una persona para el aseo del mismo, que será cancelada por el arrendatario, así como las prestaciones sociales del empleado, La Policía Metropolitana de Montería no tendrá vínculo laboral, ni extracontractual alguno con las personas que contraten los arrendatarios. | NO | La sede se encuentra en remodelación. |
| Mantener en óptimas condiciones de aseo y presentación tanto el lugar, como sus alrededores y el personal que atiende. | NO | La sede se encuentra en remodelación. |
| El arrendatario se compromete por cuenta y riesgo a cumplir todas las normas de higiene, sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, Decreto 3075 de 1997 y Resolución 2674 de 2013, Resolución 0719 de 2015 clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo de salud pública. | NO | La sede se encuentra en remodelación. |
| Mantener las medidas de seguridad en el establecimiento. | NO | La sede se encuentra en remodelación. |
| La Policía Metropolitana de Montería a través del supervisor que designe el Comando La Policía Metropolitana de Montería, en cualquier momento pasara revista sobre precios, calidad y buen estado de los productos que allí se ofrezcan, higiene del local, los alrededores y el personal que atienda el local. | NO | La sede se encuentra en remodelación. |
| La Policía Metropolitana de Montería realizará de manera permanente revistas para la verificación del cumplimiento a las normas de aseo e higiene de los locales y la manipulación de los productos en cumplimiento del Decreto 3075 de 1997, en | NO | La sede se encuentra en remodelación. |

| | | |
|---|---|---|
| su capítulo III, que trata sobre el estado de salud, capacitación, prácticas de higiene y medidas de protección. | | |

**CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| Con el ánimo de asegurar las condiciones higiénico-sanitarias de los oferentes y contribuir a la minimización de riesgos de enfermedades de intoxicaciones a los usuarios que puedan ser ocasionados o transmitidos a través de bebidas y alimentos, el arrendatario deberá ejercer control para dar cumplimiento a estas normas especialmente las consagradas en el Decreto 3075 de 1997 y Resolución 2674 de 2013. | NO | La sede se encuentra en remodelación. |
| **PERSONAL MANIPULADOR**<br>El arrendatario debe tener carnet de manipulación de alimentos, así como las personas que vayan a laborar en los diferentes puntos de servicio el cual acredite mínimo 10 horas de formación; cumpliendo con las BPM (Buenas Prácticas de Manufactura) Decreto 3075/97, Resolución 2674 de 2013 y normatividad vigente. | NO | La sede se encuentra en remodelación. |
| El arrendatario debe contar con personal idóneo, el cual mediante certificación médica demuestre la aptitud para manipular alimentos. Anexar los resultados de los exámenes médicos de frotis de garganta con cultivo, KOH de uñas (para detectar hongos) y coprológico del personal (inspección de piel para evidenciar la no presencia de heridas, quemaduras, irritaciones u otras infecciones) antes de su ingreso al establecimiento con resultado apto. Estos exámenes se requieren 2 veces al año. | NO | La sede se encuentra en remodelación. |
| Las materias primas e insumos que requieran ser almacenadas antes de entrar a las etapas de proceso, deben almacenarse en sitios adecuados que eviten su contaminación y alteración, para esto deben disponer de **estibas plásticas** aptas para alimentos para que las materias primas o los alimentos no sean depositados directamente en el piso y alejadas de las paredes permitiendo la limpieza.<br>Para las latas importante que se almacenen boca debajo de manera que podamos observar la fecha de vencimiento, además para protegerlos de contaminación por animales, para lo cual deberán lavar la superficie donde se apertura el alimento. | NO | La sede se encuentra en remodelación. |

764851785

| | | |
|---|---|---|
| Con relación al almacenamiento y conservación, el arrendatario deberá contar con equipos apropiados para el almacenamiento y conservación de los alimentos si estos no pueden ser ofrecidos por el contratante. | | |
| Las zonas donde se reciban o almacenen materias primas estarán separadas de las que se destinan a elaboración o envasado del producto final. La autoridad sanitaria competente podrá eximir del cumplimiento de este requisito a los establecimientos en los cuales no exista peligro de contaminación para los alimentos. | NO | La sede se encuentra en remodelación. |
| Se deberá de excluir del área de almacenamiento de alimentos; todo producto químico, tóxico, elementos de aseo y otros productos diferentes a alimentos. | NO | La sede se encuentra en remodelación. |
| Se deberá cumplir con las disposiciones de la Resolución 2674 de 2013 en su capítulo VIII, artículo 35 sobre la **PREPARACIÓN Y SERVIDO DE ALIMENTOS.** El recibo de insumos e ingredientes para la preparación y servido de alimentos se hará en un lugar limpio y protegido de la contaminación ambiental y se almacenarán en recipientes adecuados. | NO | La sede se encuentra en remodelación. |

### 3.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

El contrato hasta la fecha se está ejecutando, de acuerdo a los parámetros propios de la ley 80 de 1993, y en especial lo convenido en el contrato. No se ha presentado inconveniente alguno en la ejecución y prestación de los servicios.

### 3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (91) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando cero (274) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

### 4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará por parte del arrendatario en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes cancelando mes anticipado, previa presentación de la cuenta de cobro por parte del arrendador, consignados a la cuenta corriente del Banco Popular a nombre de la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Montería, Recursos del Tesoro Nacional – Fondos Especiales del Banco Popular Nro. 110-310-00-201-9.

El servicio público de energía eléctrica, agua potable y otros estará a cargo del arrendatario una vez se dé inicio a la legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato. En comunicado oficial de nro. GS-2023-065303-MEMOT, en donde se solicita la revisión de pagos de servicios públicos.

7648511785

### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

**a. Balance general de pagos y entregas**

| | Valor en pesos | % del valor del contrato u orden de compra |
|---|---|---|
| Valor total del contrato | $ 13.130.688.48 | 100% |
| Valor total de las entregas | $ 3.282.672,12 | 25,00% |
| Valor total facturado | $ 3.282.672,12 | 25,00% |
| Valor facturado pendiente de pago | $0,0 | 0,0% |
| Valor pagado | $1.094.224.04 | 8.33% |
| Valor pendiente de entrega | $ 9.848.016,36 | 75,00% |

**b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando)**

| No. de acta o constancia de recibido | Valor recibido | Fecha de recibido | Valor facturado | No. factura | Valor pagado | Valor deducciones | No. orden de pago |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| N/A | $1.094.224,04 | 06/10/2023 | $1.094.224,04 | N/A | $1.094.224,04 | N/A | Recibo de consignación banco popular No 2357286 |
| N/A | $1.094.224,04 | 02/11/2023 | $1.094.224,04 | N/A | $1.094.224,04 | N/A | Recibo de consignación banco popular No 1821994 |
| N/A | $1.094.224,04 | 05/12/2023 | $1.094.224,04 | N/A | $1.094.224,04 | N/A | Recibo de consignación banco popular No 1928739 |

### 4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | CANTIDAD | VALOR UNITARIO + IVA | VALOR TOTAL + IVA | DOCUMENTO CONTABLE |
|---|---|---|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |

## *5.* RECOMENDACIONES

Hasta la fecha el presente contrato se está ejecutando de acuerdo a los parámetros propios de la ley 80 de 1993, y en especial lo convenido en el mismo. No se ha presentado inconveniente alguno en la ejecución y prestación de los servicios.

764851785

Es oportuno indicar a mi Coronel, que anexo la consignación

Se le realiza dicho informe de supervisión correspondiente para el mes consignado de diciembre 2023, es oportuno indicar que dicho contrato se ejecutó sin novedad, el contratista realizo las consignaciones puntuales como está plasmado en dicho contrato.

## 6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

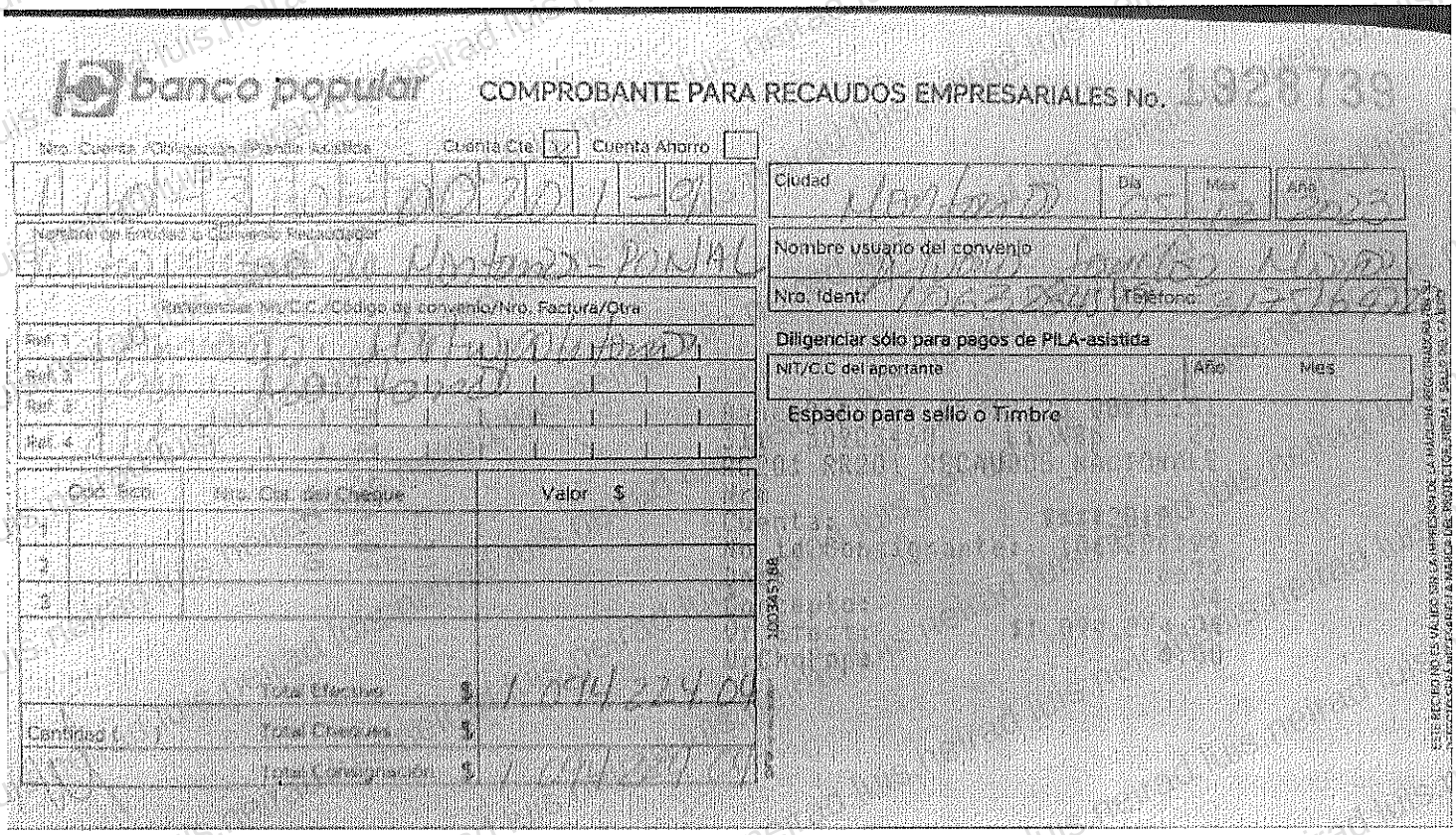
| | | |
|---|---|---|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | **SI___** | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
| | **NO_X__** | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. GS-2023-065303 del 04/12/2023 Y GS-2023-06573-MEMOT del 11/11/2023, dirigida al arrendatario, las obligaciones incumplidas y ordenador del gasto. |

Atentamente,

Firma

Subintendente LUIS FERNANDO NEIRA DURANGO
Supervisor Contrato No. 92-1-10023-23.
Correo electrónico: luis.neira6580@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3012220691

luis.neirad luis.neirad luis.neirad



banco popular

COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES No.

Nro. Cuenta / Obligación / Pasaporte Aerolínea

Cuenta Cte [X] Cuenta Ahorro [ ]

Ciudad

Día Mes Año

Nombre de Entidad o Convenio Recaudador

Nombre usuario del convenio

Nro. Identif.

Teléfono

Referencias: Nro. C.C. / Código de convenio/Nro. Factura/Otra

Ref. 1

Ref. 2

Ref. 3

Ref. 4

Diligenciar sólo para pagos de PILA-asistida

NIT/C.C del aportante

Año

Mes

Espacio para sello o Timbre

| | Cód. Ban. | Nro. Cta. / No. Cheque | Valor $ |
|---|---|---|---|
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| | | Total Efectivo | $ |
| Continúa ( ) | | Total Cheques | $ |
| | | Total Consignado | $ |

337345188

ESTE RECIBO ES VALIDO SIN LA IMPRESION DE LA MAQUINA REGISTRADORA

764851785

luis.neirad luis.neirad luis.neirad